



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

| | |
|-----------------------|---------------------------------------|
| PROCESO | Ejecutivo por alimentos |
| DEMANDANTE | Laura Juliana Sarrazola Villa |
| DEMANDADO | Luis Ricardo Lobo Hurtado |
| RADICADO | 05 001 31 10 008 2022 00569 00 |
| INTERLOCUTORIO | 237 |
| ASUNTO | Ordena inscripción |

En providencia de 9 de febrero de 2024 se corrió traslado al demandado, señor LUIS RICARDO LOBO HURTADO, por el término de cinco (5) días, previo a ordenar su inscripción en el Registro de Deudores Morosos -REDAM-

A la fecha el demandado no ha emitido ningún pronunciamiento, siendo entonces procedente, en aplicación del artículo 3, ley 2097 de 2021; ordenar la inscripción de LUIS RICARDO LOBO HURTADO en el Registro de deudores alimentarios morosos - REDAM-, pues entre los documentos obrantes dentro del proceso se encuentra que es el padre de la menor L.S.L.S. identificada con NUIP 1.013.359.260 a la cual debe los alimentos pactados en acta de conciliación con radicado 2-26907-21 de la Comisaria de Familia Comuna Siete - Robledo.

Es decir, existe documento contentivo de la obligación alimentaria, la prueba de calidad de padre y la presunción de deudor, esto último por el hecho de que así lo manifiesta la madre de la menor en el libelo genitor y al respecto, el demandado, una vez notificado, no se opuso.

RESUELVE

PRIMERO: **ORDENAR** la inscripción del ejecutado LUIS RICARDO LOBO HURTADO identificado con c.c. 72.346.543 en el Registro de Alimentarios Morosos - REDAM-. Por secretaria, ofíciase.

NOTIFÍQUESE,

**VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
JUEZ**

Firmado Por:
Veronica Maria Valderrama Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d3c0f302dd3cd88a9d6f724bf16e34485bf988548fd6caef09bfde68a3ac854**
Documento generado en 30/04/2024 07:16:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>